

SEGUNDO CONGRESO INTERAMERICANO DE ESTADÍSTICA

Bogotá, Colombia, Enero 16-27, 1950

RESOLUCIONES DICTADAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESTADÍSTICAS Y SOBRE ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES*

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESTADÍSTICAS

RESOLUCIÓN 1: *Coordinación de las Estadísticas Nacionales*

El Segundo Congreso Interamericano de Estadística, reunido en Bogotá del 16 al 27 de enero de 1950,

CONSIDERANDO QUE:

a. La complejidad y urgencia de los problemas económicos y sociales de los países del mundo claman por el desarrollo de servicios estadísticos nacionales, que suministren información de la más alta fidelidad para guía de los gobernantes encargados de la formulación de la política nacional;

b. Las estadísticas compiladas sobre bases de comparabilidad internacional son esenciales para el desarrollo de los objetivos de las Naciones Unidas y de las Agencias Especializadas;

c. La obtención de las estadísticas necesarias requiere un sistema estadístico nacional unificado, en el cual la integración de todos los campos estadísticos y la interpretación de las informaciones obtenidas desde un punto de vista nacional comprensivo son objetivos principales;

d. La nación que no coordina su propio trabajo estadístico se imposibilita seriamente para el uso de sus recursos de personal entrenado, de materiales y de fondos públicos, y la carencia de uniformidad de métodos, inconsistencias, y lagunas en los datos estadísticos, significan un grave inconveniente para los negocios y para los hombres de gobierno, así como para otras personas o entidades que necesitan hacer uso de datos estadísticos,

RECOMIENDA:

1. Que cada país centralice en un organismo único la responsabilidad y autoridad necesarias para la coordinación general de todos los programas nacionales que se relacionen con la recolección, análisis o publicación de estadísticas, y dé los pasos necesarios para asegurar la efectividad de tal coordinación.

* Las resoluciones sobre Educación y Entrenamiento Estadístico serán publicadas en el próximo número de este BOLETÍN. Las Resoluciones 1, 4 y 16 ya han sido publicadas en el Informe Epidemiológico Mensual de la Oficina Sanitaria Panamericana, correspondiente al mes de enero, 1950.

2. Que dicho organismo central debería desarrollar un programa estadístico comprensivo, adecuado a las necesidades del país, y buscar la manera de efectuar una asignación de programas estadísticos específicos entre oficinas específicas, con miras a evitar la duplicación innecesaria de funciones estadísticas, las lagunas en los servicios estadísticos, y a promover el desarrollo de definiciones y clasificaciones estándares que aseguren uniformidad en los datos compilados por las diferentes oficinas nacionales.

3. Que dondequiera que el establecimiento de un organismo central de coordinación en la forma recomendada anteriormente no sea aconsejable, deben tomarse medidas, a la mayor brevedad posible, para coordinar las estadísticas del país en uno o más campos estadísticos suficientemente amplios.

4. Que el Instituto Interamericano de Estadística, en cooperación con otras oficinas internacionales, debe estar preparado para suministrar consejo y ayuda en el desarrollo de medidas adecuadas para la coordinación estadística dentro de un país, cuando las autoridades competentes de éste lo solicitan.

RESOLUCIÓN 2: *Participación Técnica Nacional en las Actividades Estadísticas Internacionales.*

CONSIDERANDO:

Que la experiencia ha demostrado (a) Que el desarrollo de estándares y programas estadísticos internacionales es más efectivo cuando éstos son el resultado de su estudio cooperativo por parte de las Agencias Internacionales y de las oficinas estadísticas nacionales interesadas; (b) que las observaciones y recomendaciones de las oficinas estadísticas nacionales deberían tenerse a disposición durante las etapas primarias de tales propuestas; y (c) que si tal consulta ha de tener su mayor efectividad, las oficinas estadísticas nacionales deberían dar pronta consideración a cualquier solicitud y presentar observaciones y recomendaciones concretas sobre ellas,

RECOMIENDA:

1. Que las Naciones Unidas y las Agencias Especializadas, al formular los estándares o programas estadísticos, los hagan circular entre las oficinas estadísticas nacionales en su forma preliminar, para que se hagan observaciones y sugerencias, dando tiempo suficiente para la consideración por parte de las oficinas nacionales interesadas.

2. Que las Naciones Unidas y las Agencias Especializadas establezcan procedimientos para recibir de tiempo en tiempo las observaciones de las oficinas estadísticas nacionales sobre el funcionamiento de los programas de estándares estadísticos, así como también las recomendaciones

para revisiones aconsejadas por la experiencia adquirida por los países participantes.

3. Que la Secretaría del IASI asesore a los países americanos, cuando éstos así lo deseen, en la elaboración de observaciones y la formulación de recomendaciones que presenten en forma adecuada los respectivos puntos de vista.

4. Que las oficinas nacionales de estadística, previa aprobación de las autoridades nacionales competentes, respondan con prontitud y detalle a las solicitudes sobre observaciones y recomendaciones que les sean sometidas sobre programas o estándares estadísticos internacionales.

RESOLUCIÓN 3: *Estructura y Funcionamiento del Instituto Interamericano de Estadística (IASI) dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA).*

CONSIDERANDO QUE:

a. El año pasado se celebró un acuerdo entre el Consejo de la OEA y el IASI para la incorporación de éste en la OEA;

b. La conclusión de este acuerdo, así como los demás hechos registrados en los dos últimos años hacen aconsejable un nuevo examen en este Congreso, de las funciones del IASI;

c. El desarrollo de las actividades de organizaciones de carácter mundial demandan el examen de las relaciones del IASI con relación a estas actividades,

RECOMIENDA:

1. Que el Congreso exprese su complacencia por la conclusión del acuerdo entre el Consejo de la OEA y el IASI, y deje constancia de su reconocimiento para con el Comité Ejecutivo del IASI por el éxito obtenido.

2. Que los siguientes principios señalan el papel del IASI dentro de la organización estadística internacional:

a. Las actividades de naturaleza mundial pueden ser diferenciadas de aquellas de naturaleza regional.

b. La formulación y recomendación de estándares estadísticos internacionales y la obtención de comparabilidad internacional son tópicos cuya responsabilidad corresponde a las Naciones Unidas y a las Agencias Especializadas.

c. El IASI tiene una responsabilidad muy importante en la aplicación regional de estos estándares.

d. Cuando sea necesario o deseable para satisfacer ciertas necesidades regionales, el IASI tiene también la responsabilidad, en consulta con las Naciones Unidas, las Agencias Especializadas y los países, de hacer adiciones a los estándares mínimos internacionales en cuanto éstos afecten a los países miembros del IASI, siempre y cuando que ello no implique alejamiento de los estándares internacionales.

3. Que entre las funciones del IASI como organización regional, las siguientes se consideran pertinentes:

- a. Garantizar la terminación del programa del Censo de las Américas de 1950, incluyendo la formulación de planes para la tabulación de los datos; medidas para asegurar que *algún tipo de censo* se levante en *cada país* del Hemisferio Occidental antes de finalizar el año de 1951.
- b. Lograr que los resultados del Censo de 1950 sean utilizados de manera que garanticen mejores *estadísticas continuas*.
- c. En colaboración con las Secretarías de Estadística de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, promover medios para el intercambio de la experiencia nacional y para la expresión de los puntos de vista nacionales sobre los problemas regionales.
- d. En colaboración con el Instituto Internacional de Estadística, las Naciones Unidas y las Agencias Especializadas, ayudar a mejorar las facilidades para la educación y el entrenamiento estadísticos, tanto en las universidades como en las agencias del gobierno mediante programas "en servicio."
- e. Labor de desarrollo y consulta relacionada con los Puntos Focales Nacionales para efectuar un intercambio más efectivo de información estadística.
- f. El mantenimiento de *información biográfica* sobre el personal estadístico en el Hemisferio Occidental; la publicación periódica de directorios; el mantenimiento de registros ("rosters") de personal y agencias especializadas incluyendo clasificaciones por campos de interés, y listas de instituciones, agencias de investigación, etc., interesadas en el uso de estadísticas.
- g. *Servicios bibliográficos*, con base selectiva, respecto a las materias estadísticas tanto de carácter general como especializado. Listas periódicas de nuevas referencias; bibliografía trimestral (base selectiva) en la revista del IASI; compendio periódico cada 3-5 años.
- h. Publicación de la revista trimestral, *Estadística*, como medio de colaboración profesional entre los estadísticos del Hemisferio.
- i. *Servicios de consulta* en los campos económicos y sociales tales como: Censos; educación y entrenamiento estadísticos; estadísticas agropecuarias; estadísticas financieras; estadísticas del comercio exterior; estadísticas vitales y de salubridad; estadísticas industriales; estadísticas de educación. En algunos campos o para algunos proyectos, podrían tenerse asesores conjuntos del IASI y de las organizaciones mundiales, a base de contribución mutua para su financiación.
- j. Facilitar, a través de estudios, grupos de trabajo, u otros medios, la *adaptación de standards internacionales a las necesidades regionales*, incluyendo el *desarrollo de instrumentos auxiliares* (lista de términos incluidos, índices alfabéticos, etc.), y ayudar en la aplicación sistemática de estos standards entre las naciones americanas.
- k. En consulta con las organizaciones mundiales, asumir responsabilidades regionales específicas en relación con el *texto español* de las listas o esquemas estándares de clasificación preparados por las organizaciones mundiales.
- l. Desarrollo de planes para la aplicación del muestreo estadístico.

RESOLUCIÓN 4: *Comisión de Mejoramiento de la Estadísticas Nacionales (COINS).***CONSIDERANDO:**

Que la Comisión del Censo de las Américas de 1950 (COTA) ha demostrado el progreso que se puede alcanzar al concentrar esfuerzos sobre un campo de acción específico y al sumar a los mismos el apoyo unificado de los gobiernos nacionales,

RECOMIENDA:

1. Que el Comité Ejecutivo del IASI establezca una Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS), cuyos miembros designará después de previa consulta con las autoridades gubernamentales competentes, y elabore un programa de trabajo para la misma. Dicho programa deberá tener un interés directo y ser de utilidad para los gobiernos nacionales. Los miembros de la Comisión serán, generalmente, los jefes de las dependencias estadísticas de las naciones americanas. Se podrá invitar a representantes de territorios dependientes en el Hemisferio Occidental, con el carácter de miembros adjuntos.

2. Que el programa de COINS sea desarrollado por correspondencia y en reuniones convocadas por el Comité Ejecutivo del IASI, generalmente una vez al año. El temario de dichas reuniones se restringirá a un número limitado de tópicos, y la representación de cada país será determinada por el Comité Ejecutivo del IASI en consulta con los miembros de COINS y con las autoridades competentes de los gobiernos americanos.

RESOLUCIÓN 5: *Puntos Focales Nacionales***CONSIDERANDO:**

Que los Puntos Focales Nacionales pueden ser completamente eficaces sólo en los casos en los cuales las diversas actividades estadísticas del país están coordinadas, y considerando que muchos países americanos carecen de una coordinación adecuada, y que el fomento de Puntos Focales Nacionales contribuiría en forma muy eficaz al desarrollo de la coordinación dentro de cada uno de los países,

RECOMIENDA:

1. Que se llame la atención de los gobiernos nacionales y de las organizaciones internacionales sobre el valor de los servicios de los Puntos Focales Nacionales.

2. Que el secretario general del IASI continúe esforzándose, mediante la destinación de personal técnico y de otros medios, para mejorar los procedimientos operativos de los Puntos Focales Nacionales, teniendo como objetivos el aumento de la efectividad de éstos, y el que, como

resultado de la experiencia obtenida, se prepare un manual sobre dichos procedimientos operativos, para su utilización por los Puntos Focales Nacionales.

3. Que los Puntos Focales Nacionales tomen medidas apropiadas para garantizar que las oficinas estén adecuadamente representadas en la formación y conducción del programa de los PFN, mediante las juntas o comités consultivos existentes, o mediante la creación de éstos para tal efecto.

ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES

(Resoluciones 15 y 16)

RESOLUCIÓN 15: *Utilización de los Datos del Censo de 1950 en las Estadísticas Nacionales Continuas de Carácter Demográfico y Social.*

El Segundo Congreso Interamericano de Estadística, reunido en Bogotá del 16 al 27 de enero de 1950,

CONSIDERANDO QUE:

- a. Los resultados del censo de 1950 ofrecerán las más útiles bases para el mejoramiento y desarrollo de las estadísticas continuas;
- b. No existe un mismo nivel o grado de desarrollo de las investigaciones estadísticas en los varios países del continente, que permita hacer recomendaciones específicas sobre los diversos tópicos de investigación,

RECOMIENDA A LOS PAÍSES AMERICANOS:

Estimaciones de la Población

1. Que las estimaciones de la población para los períodos de tiempo entre los censos anteriores y el de 1950, sean revisadas utilizando los resultados de éste.
2. Que se hagan estimaciones post-censales, por lo menos de la población total nacional, para períodos posteriores a 1950, utilizando como base los resultados del Censo de 1950.
3. Que se someta a prueba la metodología empleada para las estimaciones post-censales anteriores a 1950, cotejándolas con los resultados del Censo de 1950; y que se realicen estudios experimentales para introducir mejores métodos de ejecución de estimaciones post-censales continuas.
4. Que se utilicen donde sea posible datos objetivos, tales como estadísticas de nacimientos, defunciones, emigración e inmigración, para las estimaciones de población, especialmente las post-censales; y que sólo se empleen métodos puramente matemáticos cuando no se disponga de tales datos.
5. Que se hagan todos los esfuerzos posibles para indicar en publicaciones oficiales autorizadas los métodos utilizados en la elaboración de las estimaciones intercensales y post-censales de la población.

Coefficientes Demográficos

6. Que se haga el mejor uso de los datos demográficos que se deriven del Censo de 1950, para completar y publicar una variedad más amplia de estadísticas vitales, por ejemplo: defunciones por ocupaciones, estado civil y edad.

7. Que se revisen las estadísticas vitales para los años intercensales, usando como denominadores las estimaciones revisadas de población.

8. Que en los países en que se incluya en el censo una prueba para determinar el grado de eficiencia del registro de nacimientos, se proceda a cotejar los nombres de niños menores de determinada edad, anotados en la cédula censal, con las actas de nacimiento y defunciones correspondientes al mismo período.

9. Que se lleven a cabo investigaciones experimentales tendientes a desarrollar un método adecuado para medir hasta qué punto se dejan de registrar las defunciones.

10. Que se publiquen las estadísticas vitales según las fechas en que hayan ocurrido los fenómenos correspondientes en vez de las fechas en que hayan sido anotados.

Tablas de Vida

11. Que se elaboren tablas de vida después del censo, a efecto de que el mayor número de países disponga de ellas.

Estadísticas de Migración

12. Que se tomen todas las medidas posibles para desarrollar estadísticas adecuadas del movimiento migratorio, tomando en cuenta las normas internacionales que están elaborando las Naciones Unidas. (Es importante que estas estadísticas provean una base adecuada para evaluar la influencia de la migración sobre la magnitud de la estructura de la población y para analizar las características económicas y sociales de los grupos migratorios. Asimismo se reconoce que es de gran importancia la comparabilidad internacional de las estadísticas de esta naturaleza.)

Series Continuas

13. Que se haga un esfuerzo tendiente a fomentar estimaciones estadísticas de importancia para las corrientes migratorias dentro del país, con el fin de proporcionar bases más adecuadas para estimaciones post-censales e intercensales de la población por regiones componentes del país.

14. Que en donde existan series continuas de estadísticas sobre aspectos comprendidos en el censo de 1950, se lleven a cabo estudios de dichas series en relación con los resultados del censo de 1950, para fines tales como determinar el grado de comparabilidad, ajustando las series si es del caso, o proyectando cambios en las series o en los censos futuros, a efecto de proveer estadísticas más válidas y fidedignas.

15. Que en caso de que no se hagan investigaciones continuas mediante el muestreo, pero que exista personal preparado, se estudie la posibilidad de efectuar esas investigaciones para fines tales como los siguientes:

- a. Proveer datos sobre las características demográficas, sociales y económicas de la población, y las características de vivienda, a intervalos más frecuentes.
- b. Obtener datos sobre tópicos no comprendidos en la cédula censal.
- c. Experimentar con los métodos empleados en el terreno, la preparación de cuestionarios y otros aspectos de las operaciones censales.

16. Que cuando se disponga de los datos del censo se aprovechen éstos para planificar mejor las encuestas o investigaciones.

Exactitud de los Datos Censales sobre Población Total y sobre las Principales Características de la Población

17. Que se tomen todas las medidas posibles para evaluar la totalidad de la enumeración censal y la exactitud de los datos censales sobre las características principales de la población (especialmente en la composición por sexo y edad), mediante procedimientos de verificación por muestreo en relación con los censos, comparaciones de datos de censos sucesivos; comparaciones de resultados censales con datos de otras fuentes, etc.

18. Que la información sobre la totalidad y fidelidad de los datos censales así obtenidos, sea presentada en las publicaciones oficiales pertinentes.

RESOLUCIÓN 16: *Desarrollo y Perfeccionamiento de las Estadísticas Vitales y Sanitarias.*

CONSIDERANDO QUE:

a. Todos los Estados Americanos están participando en una campaña internacional para mejorar sus estadísticas sanitarias, y que se hacen necesarias estadísticas sanitarias más comprensivas;

b. La Primera Asamblea Mundial de la Salud y la Organización Sanitaria Panamericana han recomendado la creación de Comisiones Nacionales de Estadísticas Vitales y Sanitarias en cada país; que la organización de estas Comisiones ha demostrado, en varios países, su utilidad para promover el mejoramiento de tales estadísticas nacionales, así como para mejorar su comparabilidad internacional,

RECOMIENDA:

Comisión Nacional de Estadísticas Vitales y Sanitarias

1. El establecimiento, a la mayor brevedad posible, de Comisiones Nacionales de Estadísticas Vitales y Sanitarias en todos los países

americanos, las que deberían estar integradas por técnicos competentes para realizar los fines que a continuación se indican:

- a. Mejorar las actuales estadísticas vitales y sanitarias requeridas para uso nacional e internacional, mediante la coordinación de las actividades de las diversas oficinas encargadas de la recolección y elaboración de las estadísticas vitales y sanitarias, y mediante el estudio de la calidad de las estadísticas existentes.
- b. Estudiar problemas técnicos que impliquen un mayor desarrollo de las estadísticas vitales y sanitarias, fomentando el análisis estadístico con miras a extender la interpretación de tales estadísticas y, en último término, producir las estadísticas vitales y sanitarias relativas a factores sociales y económicos específicos.
- c. Servir, con capacidad consultiva, en asuntos técnicos relativos a estadísticas vitales y sanitarias.

*Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades,
Traumatismos y Causas de Muerte*

2. Que los Gobiernos provean al suministro del Manual de la Sexta Revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Muerte, a todas las oficinas e instituciones médicas interesadas del país.

3. Que cada país adopte, tan pronto como sea posible, el formulario de certificado médico internacional sobre causas de muerte.

4. Que se organicen en los países latinoamericanos centros de capacitación para los codificadores de causas de muerte, sobre bases de cooperación nacional e internacional.

5. Que cada país provea a la instrucción de los médicos acerca del nuevo procedimiento para informar sobre las causas de muerte.

Estándares y Formularios Internacionales

6. Que en cada país se adopten formularios estándares de certificación para la inscripción de: nacimientos, defunciones, nacidos muertos, matrimonios y divorcios, y que se dicten disposiciones para hacer obligatorio el empleo de tales formularios.

7. Que los documentos de registro de las estadísticas vitales sean certificados por personas autorizadas por la ley o por reglamentaciones especiales y que en los certificados de defunción, el médico asistente sea quien extienda la certificación médica de la causa de la muerte.

8. Que la Organización Mundial de la Salud dé los pasos necesarios para estudiar y proponer el contenido mínimo de los certificados que deban utilizarse en la notificación de los nacimientos, defunciones y nacidos muertos.

9. Que la Organización Mundial de la Salud estudie el problema de la asignación de residencia de las estadísticas vitales tan pronto como sea posible.

APÉNDICE DE LA RESOLUCIÓN 16: *Programa Sugerido para las Comisiones Nacionales de Estadísticas Vitales y Sanitarias.*

Se ofrecen a la consideración de las Comisiones Nacionales de Estadística Vitales y Sanitarias las siguientes sugerencias para la formulación de los planes de trabajo:

1. Desarrollo de un sistema coordinado de estadísticas vitales y sanitarias, tanto en el nivel nacional, departamental o provincial, como local. Esta coordinación debe llevarse a cabo sobre la base de una investigación de las oficinas encargadas de producir las estadísticas vitales y sanitarias. La investigación debe incluir el estudio del funcionamiento, procedimientos, personal, servicios, presupuesto, etc.

2. Creación de áreas de registro de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios. El establecimiento de áreas de registro debe comprender la formulación de estándares de admisión, tales como la adopción de formularios uniformes para la información, la adopción de leyes u otras disposiciones sobre estadísticas vitales y el cumplimiento de ciertos requisitos para la exactitud del registro. Deben adelantarse activas campañas de fomento hasta que las áreas de registro cubran todo el país.

3. Mejorar la notificación ordinaria de las enfermedades de declaración obligatoria, prestando atención a la evaluación de la exactitud de la notificación y promoviendo su cabal suministro; utilizar las diversas fuentes de información sobre enfermedades contagiosas para obtener el perfeccionamiento de la notificación; promoción del desarrollo de una lista mínima de enfermedades de declaración obligatoria; desarrollo de estándares mínimos para formularios de notificación de los casos; promoción de los procedimientos estándares para el manejo de los informes en los diversos planos de la administración, y la posibilidad de establecer un área de notificación consistente de un grupo de ciudades o de áreas donde la notificación de las enfermedades de declaración obligatoria sea satisfactoria.

4. Promover el uso, tan pronto como sea posible, de la Sexta Revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades, Traumatismos y Causas de Muerte establecida por la Organización Mundial de la Salud, por parte de las oficinas y organismos que clasifiquen enfermedades y causas de muerte.¹

5. Como función primordial de las Comisiones Nacionales Estadísticas Vitales y Sanitarias, el desarrollo de métodos para el estudio de la morbilidad en la población general, con miras a producir estadísticas sani-

¹ Se llama la atención sobre la adopción con carácter obligatorio de esta Clasificación Estadística Internacional por parte de aquellas naciones signatarias de la Organización Mundial de la Salud, que no han presentado objeción al empleo de dicha clasificación estadística, ya que el Código Sanitario Panamericano, ratificado por todas las Repúblicas Americanas, reconoce y establece dicha Clasificación Estadística Internacional como Clasificación Panamericana.

tarias relativas a la estructura familiar y a los antecedentes económico-sociales y ocupacionales de los individuos, pudiendo considerarse por dichas Comisiones Nacionales los siguientes problemas:

- a. Adopción de técnicas investigativas para el estudio de los principales problemas sanitarios. Esto comprende: (1) Estudio de las técnicas de investigación, tales como procedimientos de muestreo, preparación de formularios, y sistemas y problemas sobre encuestas, a fin de obtener estadísticas de prevalencia e incidencia sobre enfermedades y causas de incapacidad directamente relacionadas a la población; (2) investigación sobre la utilización de los records especiales disponibles en los hospitales y clínicas, y los emanados de los programas de salubridad y seguridad social; (3) estudio de la utilización de informadares especializados, tales como médicos.
- b. Desarrollo de estándares y definiciones para las estadísticas de morbilidad en los hospitales.
- c. Participación en el planeamiento o de programas de control de enfermedades, a fin de poder efectuar una adecuada evaluación estadística de su efectividad.

6. Que al considerar la organización de las Comisiones Nacionales se tengan en cuenta los siguientes puntos:

- a. La lista de miembros de las comisiones nacionales debe comprender técnicos especialistas de las varias agencias y disciplinas científicas, que se relacionan con las estadísticas vitales y sanitarias (como medicina, sanidad pública, demografía, sociología, seguridad social, bienestar social, registro civil, Dirección General de Estadística y otras oficinas que lleven aquellas estadísticas). Aunque la representación de las diversas entidades oficiales es necesaria para llevar a cabo las funciones de las comisiones nacionales, los miembros de la comisión deben obrar primordialmente como especialistas en sus respectivos ramos.
- b. Es deseable que las Comisiones gocen de facultad para asesorarse de técnicos nacionales y de instituciones internacionales, teniendo en cuenta para ello la recomendación de la Comisión de Expertos de Estadísticas Sanitarias, de la OMS acerca de un Cuerpo Consultivo, conforme a la cual deberían incluirse no solamente funcionarios de la OMS, sino también consultores especialmente calificados para que cooperen con aquellas comisiones nacionales. La duración y carácter de tal cooperación y los métodos a seguir, se establecerán mediante convenio entre la OMS y las naciones interesadas.
- c. Los gobiernos deben proporcionar los fondos necesarios para cubrir los gastos de las Comisiones, incluyendo servicios secretariales, viajes, etc.
- d. A las Comisiones Nacionales debería dárseles completa libertad para recomendar la solución de los problemas dentro del país, pudiendo trabajar con comisiones nacionales de otros países, con miras a la solución de problemas sobre una base regional, así como con entidades internacionales incluyendo su posible representación en conferencias internacionales.

- e. Cuando ello sea posible, las Comisiones Nacionales deberían estimular el estudio de problemas especiales por parte de otras organizaciones, tanto públicas como privadas, que tengan interés especial en realizar tales estudios y que gocen de medios apropiados para ello. Podrá también constituir subcomisiones o grupos de trabajo provisionales integrados por técnicos calificados, que no tienen que ser necesariamente miembros de la Comisión, para el estudio de problemas especiales. Sin embargo, al acometer estas actividades, la Comisión no debe, por ningún motivo, disminuir o apropiarse de las actividades o intereses de las organizaciones existentes que se hallen trabajando en los estudios de tales problemas especiales.

CHEMOTHERAPY OF EXPERIMENTAL BRUCELLA ABORTUS INFECTION IN THE GUINEA PIG

The Author of this article, which appeared on page 400 of our April 1950 issue, is Dr. A. Pomales Lebrón, Associate Professor of Bacteriology in the School of Tropical Medicine of the University of Puerto Rico, San Juan, P.R.

QUIMIOTERAPIA DE LA INFECCIÓN EXPERIMENTAL DE BRUCELLA ABORTUS EN EL COBAYO

El Autor de este artículo, que apareció en la página 400 del número de abril, 1950, es el Dr. A. Pomales Lebrón, Profesor Asociado de Bacteriología, Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, P.R.